



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2019-MDA/A

Ananea, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

### VISTO:

El informe N° 099-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 28 de febrero del 2019; Informe N° 120-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 06 de marzo del 2019; Opinión Legal N° 042-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 13 de marzo del 2019 y otros actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con mediante Informe N° 099-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por el Ing. Jorge Washington Luque Mamani, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicita aprobación de ampliación de plazo de obra N° 01, sobre la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", por 15 días calendarios, por motivos debidamente justificados.

Que, el Informe N° 120-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 06 de marzo del 2019, suscrito por Ing. Ricardo Quispe Pérez, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, quien manifiesta la procedencia de aprobación de ampliación del plazo obra N° 01 del proyecto ya indicado, se procede su trámite correspondiente con el 9.10 % del avance mensual al mes de diciembre 2018, por causales incurridos conforme al Art. 169 de la Ley de contrataciones del estado; el Art. 140 del mismo cuerpo normativo prescribe la procedencia de ampliación en los siguientes casos: "Por retrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los 07 días hábiles siguientes a la notificación"

Que, la Opinión Legal N° 042-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 13 de marzo del 2019, suscrito por el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite la procedencia del pedido de ampliación de plazo de ejecución de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", por 15 días calendarios, que la nueva fecha de culminación es el 23 marzo y siguientes.

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE ANAEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO**, por 15 días calendarios siendo la fecha de culminación de obra el 23 de marzo del 2019, como plazo de ejecución final 135 días:

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	07/11/2018
FECHA DE INICIO DE OBRA	09/11/2018
TIEMPO DE CONCLUSION	08/03/2019
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	15 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE CONCLUSION FINAL	23/03/2019
PLAZO DE EJECUCION FINAL	135 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO	1'492,139.56

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02648903  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea